



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 JUL 2016

Expte. N° 158/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 95 por la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita modificar el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0029-16, en cuanto al tipo de ejercicio y el grupo presupuestario de algunos gastos realizados e imputados que detalla, relacionados con el pago efectuado a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC).

QUE a fs. 97 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA en su Providencia N° 1255/16 aconseja modificar la citada resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1° Sustituir el ARTICULO 2° de la Resolución Rectoral N° 0029-16 por el que se consigna a continuación:

"ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado dicho gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondiente al Ejercicio 2015:

•	A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.3.8.3.0000.1.21.3.4	\$ 352,90
•	A.0012.010.005.000.12.01.00.00.12.00.3.8.3.0000.1.21.3.4	\$ 197,10
•	R.0012.014.016.000.12.01.00.00.12.00.3.8.3.0000.1.21.3.4	\$ 500,00
•	A.0020.027.004.000.11.02.00.00.24.00.3.8.3.0000.1.21.3.4	\$ 370,00"

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



[Signature]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0666-16